

RESOLUCIÓN: 3171/2015

Expediente J D C 2015-202-81-00051

Canelones, 19 de diciembre de 2015

VI STO: lo dispuesto por Resolución 2957/2015, de fecha 07 de agosto de 2015, de esta Junta Departamental.

RESULTANDO: I) que por la misma se solicitó el pase en comisión a la Intendencia de Canelones, de la funcionaria Dorys Nancy Texeira, a los efectos de prestar funciones en la Corporación;

II) que la misma se encuentra desempeñando tareas en este Organismo desde día 09 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO: I) que la Intendencia de Canelones le abona el salario a la mencionada funcionaria;

II) que dicho salario es inferior al de Oficinista 3 de esta Junta Departamental;

III) que se entiende pertinente dada la actividad desarrollada por la mencionada funcionaria en la Corporación, abonar a la misma una diferencia salarial, equivalente a la diferencia líquida que surge de comparar el sueldo nominal que percibe la funcionaria en la Intendencia de Canelones, con el del grado correspondiente a Oficinista 3 de este Organismo, al que deberá adicionarse la compensación de dedicación especial, y el beneficio por presentismo, deduciendo los aportes correspondientes al Banco de Previsión Social e I.R.P.F.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

#### R E S U E L V E:

1. Abónese a partir del 09 de octubre de 2015 y hasta el final de la presente Legislatura (siempre y cuando permanezca prestando funciones



Junta Departamental  
de Canelones

**"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"**

en comisión en este Legislativo), a la funcionaria municipal Dorys Nancy Texeira, la cual se encuentra cumpliendo funciones en calidad de comisión en este Organismo, una diferencia salarial equivalente a la diferencia líquida que surge de comparar el sueldo nominal que percibe la funcionaria en la Intendencia de Canelones, con el del grado correspondiente a Oficinista 3 de este Organismo, al que deberá adicionarse la compensación de dedicación especial y el beneficio por presentismo, deduciendo los aportes correspondientes al Banco de Previsión Social e I.R.P.F

2. Comuníquese la presente Resolución a las Unidades de Recursos Humanos y Hacienda.

3. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.



AGUSTÍN MAZZINI  
Secretario General



ALEJANDRA GOÑEIZ  
Presidenta